

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanara de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Edmundo Lyon Wormser, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 13 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Estrella*, sita en el punto llamado «Las Posturas», término municipal de Cenicientos.

El terreno registrado linda al Saliente con cercado de Braulio Ramírez, por Poniente con propiedad de Daniel Blanco, al Sur el camino que va al Enebro y por el Norte con tierra de Nicolás Sánchez Albernoz.

Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la boca de un pozo antiguo que se encuentra dentro de la finca propiedad de herederos de D. Benigno Jiménez; desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 30° E. 150 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, en dirección E. 50° S., se medirán 500 metros; de segunda a tercera, en dirección S. 30° O., se medirán 300 metros; de tercera a cuarta, en dirección O. 30° N., se medirán 1.000 metros; de cuarta a quinta, en dirección N. 30° E., se medirán 300 metros, y desde la quinta a la primera estaca, en dirección E. 30° S., se medirán 500 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Cenicientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 24 de Noviembre de 1902.—Federico Kuntz.

162.—9.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Edmundo Lyon Wormser, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 13 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 75 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Tres Amigos*, sita en el punto llamado «Lancharejo», término municipal de Cenicientos.

El terreno registrado linda al Saliente con terrenos de la propiedad de D. Ramón Sáez y de doña Paula Magán, al Sur con tierra de doña Paula Magán, al Poniente con camino público y al Norte con tierra de D. Ramón Sáez.

Designa las 75 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo que se encuentra en el terreno de D. Ramón Sáez y desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 36° E. 200 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, en dirección E. 36° S., se medirán 2.000 metros; de segunda a tercera, en dirección S. 36° O., se medirán 300 metros; de tercera a cuarta, en dirección N. 36° O., se medirán 2.500 metros; de cuarta a quinta, en dirección N. 36° E., se medirán 300 metros, y de la quinta a la primera estaca, en dirección E. 36° S., se medirán 500 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las 75 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Cenicientos,

en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 24 de Noviembre de 1902.—Federico Kuntz.

163.—9.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Edmundo Lyon y Wormser, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 14 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Lucero*, sita en el punto llamado «Prado de la Fuente», término municipal de Cenicientos.

El terreno registrado linda al Saliente con tierra de Modesto Lizana, por el Sur con propiedad de Braulio Ramírez, por el Poniente con prado del citado Román Jiménez y por el Norte con camino público.

Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo que se encuentra dentro de la propiedad de Román Jiménez y desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 9° E. 150 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, en dirección E. 9° S., se medirán 500 metros; de segunda a tercera, en dirección S. 9° O., se medirán 300 metros; de tercera a cuarta, en dirección O. 9° N., se medirán 1.000 metros; de cuarta a quinta, en dirección N. 9° E., se medirán 300 metros, y de quinta a primera, en dirección E. 9° S. se medirán 500 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Cenicientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se

crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 24 de Noviembre de 1902.—Federico Kuntz.

164.—9.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Edmundo Lyon y Wormser, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 13 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Bella*, sita en el punto llamado «Fuente Jaral», término municipal de Cenicientos.

El terreno registrado linda al Saliente con tierra de Braulio Ramírez, vecino de Almoróx, al Sur con tierra de Casta Jiménez, al Poniente con tierra de Antonio Martín y al Norte con tierra de Dionisio González.

Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la boca de un pozo antiguo que se encuentra en el citado terreno de Braulio Ramírez y desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 29° E. 150 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, en dirección E. 29° S., se medirán 500 metros; de segunda a tercera, en dirección S. 29° O., se medirán 300 metros; de tercera a cuarta, en dirección O. 29° N., se medirán 1.000 metros; de cuarta a quinta, en dirección N. 29° E., se medirán 300 metros, y de la quinta a la primera estaca, en dirección E. 29° S., se medirán 500 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Cenicientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 24 de Noviembre de 1902.—
Federico Kuntz. 165.—9.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Eduardo Lyon y Wormser, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 13 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 60 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Verdad*, sita en el punto llamado «Lancharices», término municipal de Cadalso.

El terreno registrado linda al Saliente y S. el camino que va de Cadalso á Paredes, por el N. con tierra de herederos de Julián Moreno y por el Poniente el Arroyo de puente jabonero.

Designa las 60 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la boca de un pozo antiguo que se encuentra á unos 10 metros al Poniente del citado camino de Cadalso á Paredes y desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 5.º E. 150 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda, en dirección E. 5.º S., se medirán 500 metros y se colocará la segunda estaca; de segunda á tercera, en dirección S. 5.º O., se medirán 300 metros y se colocará la tercera; de tercera á cuarta, en dirección O. 5.º N., se medirán 200 metros; de cuarta á quinta, en dirección N. 5.º E., se medirán 300 metros; de la quinta á la primera, en dirección E. 5.º S., se medirán 1.500 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las 60 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Cadalso, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 24 de Noviembre de 1902.—
Federico Kuntz. 166.—9.

Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 23 de Octubre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 24 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de sal y pimentón que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1903, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana á una y media de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de la sal y del pimentón será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *once céntimos* para la sal y de *una peseta doce céntimos* para el pimentón ni frac-

ción inferior á *un céntimo* de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *trescientas sesenta y nueve pesetas cuarenta céntimos* en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como pignor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto ó Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 22 de Noviembre de 1902.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de sal y pimentón que se calcula necesario durante el año de 1903 para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... para la sal y al de... para el pimentón (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, F. Romero.—
El Diputado Secretario, C. Lucio.

5.—102.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde esta fecha, el proyecto de presupuesto general de esta villa para el próximo año de 1903.

Madrid y Noviembre de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano.

167.—9.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del corriente, á propuesta de su Comisión 10.ª, ha tenido á bien acordar que la vía pública de esta capital, conocida con el nombre de Mallorca, se denomine en lo sucesivo calle del Doctor Castelo, y que la de Mallorca sea la comenzada á abrir entre la ronda de Atocha y la calle del Doctor Fourquet.

Madrid 19 de Noviembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

1.—4.

Boadilla del Monte

D. Pedro Escobar y Clemente, Alcalde constitucional de esta villa de Boadilla del Monte.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre puestos fijos y ambulantes para el año próximo de 1903, tendrá lugar ésta en la Casa Consistorial, por el sistema de pujas á la llana, el día 8 de Diciembre, á las once de la mañana, ante mi presidencia ó Concejal que delegue.

Servirá de tipo á esta primera licitación la cantidad de 150 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicha suma.

Los licitadores constituirán como depósito en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo señalado, siendo de su cuenta los gastos que origine la publicación de la subasta y formalización del contrato.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto este remate, tendrá lugar el segundo diez días después, á la misma hora y local designado, según lo dispuesto en el pliego de condiciones al efecto expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boadilla del Monte 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Escobar.—
P. S. M., José María de la Paliza.

501.—623.

D. Pedro Escobar y Clemente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Boadilla del Monte.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas para el próximo año de 1903, tendrá ésta lugar en las Casas Consistoriales, por el sistema de pujas á la llana, el día 8 de Diciembre y hora de las once de la mañana, bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue.

Servirá de tipo á esta primera licitación la cantidad de 400 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicha suma.

Los licitadores constituirán previamente en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo, siendo de su cuenta los gastos que origine la formalización del contrato y publicación de subasta.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto este remate, tendrá lugar el segundo con la rebaja del 10 por 100 del tipo fijado, celebrándose diez días después, á la misma hora y lugar designado, según lo dispuesto en el pliego de condiciones al efecto expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boadilla del Monte 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Escobar.—
P. S. M., José María de la Paliza.

501.—624.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, á virtud de acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia se hace saber por medio del presente, llamando licitadores, que el día 8 de Diciembre próximo, de once á una de su tarde, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta villa la subasta para el arriendo á venta libre, durante el año próximo de 1903, de los derechos y recargos autorizados de todas las especies sujetas al impuesto de Consumos, por pujas á la llana y bajo el tipo de 2.780'49 pesetas á que ascienden en su totalidad dichos derechos y recargos, con sujeción al pliego de condiciones puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo condición precisa la de depositar el 5 por 100, importe del tipo señalado en la Caja del Tesoro ó en la Depositaria municipal para tomar parte en la misma.

Boadilla del Monte 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Escobar.—
P. S. M., José María de la Paliza.

501.—628.

Canillejas

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de los Vocales de la Junta municipal, ha acordado aprobar las condiciones que han de servir de base para el arrendamiento de los arbitrios de puestos públicos, y como uso obligatorio el de pesos y medidas, por todo el año de 1903, cuyos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para que durante el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que quieran hacerse sobre los acuerdos adoptados; advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Canillejas 17 de Noviembre de 1902.—
El Alcalde, Ignacio Sanz.

501.—625.

Chamartín de la Rosa

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, formado en esta villa para el próximo año de 1903, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, por término de ocho días, durante los cuales podrán interponerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Benigno Palacios.

501.—622.

Humanes de Madrid

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan á venta libre todos los derechos que devenguen en esta población el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial durante el venidero año de 1903, cuyo remate

tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 23 del actual, á las once de la mañana.

En el mismo día y las doce de la misma se celebrará también subasta pública para el arriendo, por igual tiempo, de los pesos y medidas de uso obligatorio, todo bajo el tipo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Humanes de Madrid 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Hernández, 501.—630.

Moraleja de Enmedio

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el primer día festivo, transcurridos diez días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento y hora de diez á doce la subasta de los derechos de Consumos para el año de 1903, con venta á la exclusiva, de las especies de vinos y aguardientes, aceites de todas clases y carnes de hebra y saladas, y con venta libre las demás especies tarifadas, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Se hallan terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, la matrícula industrial de este término y los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1903.

Moraleja de Enmedio 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Lázaro Martín, 501.—627.

Nuevo Baztán

Sin perjuicio de lo que la Autoridad superior determine, se sacan á pública subasta, por todo el año de 1903, los artículos de comer, beber y arder de consumo, con la facultad de libre venta. La subasta se verificará el día 28 del corriente, á las diez de su mañana, en la Sala destinada á sesiones públicas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona en quien delegue.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber hecho el depósito que marca la Instrucción del ramo. El pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos conducentes.

Nuevo Baztán 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Anacleto Gallego.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución de rústica y pecuaria para 1903, con el objeto de que los contribuyentes interesados puedan examinarle durante el plazo de ocho días y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Nuevo Baztán 14 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Anacleto Gallego, 501.—632.

Santorcaz

El día 23 del actual, de diez en adelante de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial (Sala de sesiones), la subasta de Consumos para el año próximo de 1903, señalándose con venta exclusiva al por menor los ramos de vino y aguardiente, aceite y tocino, y con libertad en

la venta, jabón, sal, vinagre y ramo de cereales, y caso de no presentarse licitadores en la primera subasta que cubran el tipo y recargos, se verificará una segunda el domingo siguiente con arreglo á las prescripciones del Reglamento.

Lo que hago público llamando licitadores.

Santorcaz 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Víctor Pérez, 501.—634.

Valdilecha

El día 28 de los corrientes, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo del arbitrio obligatorio de pesas y medidas para el año próximo de 1903, bajo el tipo de 6.000 pesetas y condiciones que constan en el pliego formado al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiere licitadores se celebrará la segunda subasta el día 8 de Diciembre próximo, á la misma hora, bajo el mismo tipo é idéntica forma, admitiéndose las proposiciones que se presenten que cubran las tres cuartas partes de aquél.

Dicha subasta se celebrará con estricta sujeción al Real decreto é Instrucción de 26 de Abril último, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones, durante la primera media hora, en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se detalla á continuación, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo del remate.

Valdilecha 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Agapito Cabezas.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., vecino de..., mayor de edad y profesión..., se comprometo á tomar á su cargo el arrendamiento de pesas y medidas de uso obligatorio durante el próximo año de 1903 por la cantidad de... pesetas (en letra), aceptando las condiciones del pliego formado al efecto.

(Fecha y firma.)

501.—626.

Junta provincial

de Instrucción pública de Cuenca

Ignorándose el punto de la actual residencia de doña Adelaida Bolaños Pérez, Maestra interina de la Escuela de niñas de Arcas, y con objeto de hacerle entrega del oficio participándole los cargos que la resultan en expediente que se la sigue por no haberse reintegrado en su destino al terminar una licencia que le fué concedida por la Junta local, esta provincial, en sesión de 17 de los corrientes, acordó llamarla por edictos en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Madrid á fin de que en plazo de ocho días comparezca y recoja en las oficinas de esta Corporación el expresado oficio y lo conteste en el término que en el mismo se le fija, y en la inteligencia de que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Cuenca 19 de Noviembre de 1902.—El Gobernador Presidente, Salvador Naranjo.—El Secretario, C. Valentín Carretero, 8.—160.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.ª.—La Sección 4.ª de la Audiencia provincial de esta corte, por su proveído fecha 13 de Octubre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Eduardo Marín de Andrés y otro por atentado, se ha servido señalar el día 27 de Noviembre y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Francisco Feito Pérez y N. Bamnam, que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 19 de Noviembre de 1902.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana, 4.—78.

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Osés y Mozo, Coronel de infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente instruido en averiguación de la supuesta falsificación del abonaré núm. 247, expedido por el Tercio de voluntarios y bomberos movilizados núm. 2, de la Isla de Cuba, á nombre de D. Justo Mónico Valandí, por valor de 2 860 pesos 90 centavos oro.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á los paisanos D. N. Zumeta, D. Justo Mónico Valandí, D. Fortunato Coll y D. Benigno García para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de San Bernardino, número 22, principal, con el fin de que presten declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 19 de Noviembre de 1902.—El Coronel Juez, Antonio Osés, 178.—9.

D. Antonio Osés Mozo, Coronel de infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente instruido en averiguación de la supuesta falsificación del abonaré núm. 62, expedido por el batallón Guerrillas movilizadas de Sancti-Spiritus (Isla de Cuba), á nombre de D. Pedro Castro Gordillo, por valor de 30'00 pesos 83 centavos.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á los paisanos D. Pedro Castro Gordillo, D. José Campillo y D. Fortunato Coll para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de San Bernardino, núm. 22, principal, con el fin de que presten declaración,

pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 19 de Noviembre de 1902.—El Coronel, Juez, A. Osés, 179.—9.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en doce del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en la demanda promovida en juicio declarativo de menor cuantía á instancia del Excmo. Sr. D. José Calvo y Martín contra los sucesores de doña María del Rosario Cueto y Jiménez, á cuyo nombre parece ser figura inscrito en los Registros de la Dirección del Canal de Isabel II el medio real fontanero de agua aplicada á la casa número seis moderno, tres antiguo de la calle del Piamonte de esta capital desde antes del año mil ochocientos sesenta y cinco, en que la adquirió doña María del Rosario de Cueto, y contra cualquiera otra persona que se crea con derecho á dicho medio real fontanero de agua, y que se ponga esta declaración en conocimiento de la Dirección del Canal de Isabel II para que haga la oportuna transferencia en sus libros y expida la correspondiente á favor del demandante D. José Calvo y Martín, ha conferido traslado de la referida demanda á los susodichos sucesores de doña María del Rosario Cueto y Jiménez y á cualquiera otra persona que se crea con derecho al referido medio real fontanero de que se trata, y siendo desconocido el domicilio de los demandados, se les emplaza por medio del presente edicto, señalándoles el término de cinco días para que comparezcan en el juicio ante este Juzgado del Hospicio; previniéndoles que la comparecencia es obligatoria y que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 14 de Noviembre 1902.—V.º B.º —Ortega Morejón.—El Actuario, Ricardo Gómez, 35.—P.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Saturnino López Rodríguez, de treinta y siete años, casado, jornalero, hijo de Hilario y de Juliana, natural de Vicálvaro (Madrid), que habita en la calle de las Peñuelas, núm. 16, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de hacer efectiva una indemnización que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa seguida contra el mismo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color del rostro moreno claro, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, usa bigote y tiene una pequeña cicatriz próxima al ojo derecho, y en el caso de ser habido

lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Noviembre de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

172.—9.

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Álvarez Bravo, de cuarenta y dos años, hijo de Eulogio y de María, casado, natural de Majadahonda (Madrid), que vivió en la calle de Olid, núm. 12, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacer efectiva una indemnización que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y viste pantalón azul y americana de paño obscuro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Noviembre de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

7.—128.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á doña Consuelo Gil y López, conocida por Consuelo Casanova López, se cita á Isabel Gil, que habitó en la calle de Carretas, núm. 16, tercero derecha; Bienvenida Vargas, de oficio sirvienta; Flora Béjar, portera que fué de la casa núm. 11 de la Torrecilla del Leal; Emilio Amador, de profesión grupier, que habitó con su madre Fulgencia López en la citada casa de la Torrecilla del Leal, núm. 11, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—V. B.º—El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

2.—31.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Adolfo Mayorgo Campos, natural de Villanueva de la Espinosa (Madrid), hijo de Mariano y Julia, de veintinueve años, casado, carretero de coches, con domicilio

en la calle de Rodas, núm. 9, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado por la Superioridad en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color moreno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Noviembre de 1902.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

171.—9.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Alfonso Briceño Jiménez, Juan Hernández y Antonio Fernández, se cita á Manuela N., sirvienta que fué en casa de D. Juan Francisco Gascón, plaza de Alonso Martínez, núm. 7, cuya demás filiación y actual domicilio y punto probable donde se encuentre se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de que preste declaración como testigo en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Noviembre de 1902.—V. B.º—Méndez.—El Escribano, por mi compañero Suárez, Licenciado Vicente Moreno.

173.—9.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á un sujeto conocido por *Tomasillo*, que parece ser ha vivido en Madrid, carretera de Carabanchel, número 7, y á los gitanos conocidos por los *Sargueros*, que han tenido su domicilio también en dicha corte, barrio de las Cambroneras, cuyas circunstancias personales y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por robo de una mula castaña que pastaba en los prados de Valdemoro el 28 de Abril último, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Getafe 22 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Maximiano Díaz.

8.—152.

HUETE

D. Luis Moreno y Fernández de la

Hoz, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que de oficio instruyo sobre hurto de una mula de la propiedad de Julián Delgado, ocurrido en la noche del 13 al 14 de Junio de 1901 en el sitio denominado «Puente de Torrejón», término de Torrejoncillo del Rey, he acordado se proceda á la busca de dicha caballería, así como á la captura y conducción á disposición de este Juzgado del gitano José Cadión y su hija Rosalva y otros dos sujetos desconocidos que iban en su compañía, á quienes se cita para que en término de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Señas de la caballería

Una mula, llamada cierva, de la marca y cuatro dedos de alzada, de nueve años, pelo entre pardo, bastante patoja de los remos traseros.

Señas de José Cadión

Estatura baja, delgado, barba clara, como de cincuenta y dos años de edad, natural de Tragacete, gitano y cesterero, que se dice debe hallarse en la provincia de Madrid con su hija Rosalva, cuyas señas se ignoran, así como las de los otros dos sujetos que les acompañaban.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicha mula y sujetos expresados, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Dado en Huete á 18 de Noviembre de 1902.—Luis Moreno.—P. S. M., Anaolete Fernández.

4.—87.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de los honorarios devengados por el Letrado D. Gerardo Doval en la defensa de Mariano Bravo Aparicio, en la causa seguida contra el mismo por falsedad, se saca á la venta en pública subasta por primera vez la finca siguiente:

Un cercado situado en término municipal de Rozas de Puerto Real, al sitio de los Abios, de regadío, de haber tres fanegas linda por Saliente camino público, Mediodía y Poniente José Casado y Norte arroyo; tasada en 2.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 22 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que es condición precisa para tomar parte en dicha subasta que se deposite previamente sobre la Mesa de este dicho Juzgado el 10 por 100 del avalúo, y que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 15 de Noviembre de 1902.—Olmedo.—El Escribano, Licenciado Rafael Perujo.

8.—149.

Juzgados municipales

VILLAVERDE

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal de esta villa, por el presente se cita y llama á Antonio Blanco Galdo, que dijo vivir en Madrid, calle de Santiago el Verde, núm. 8, piso segundo, y á Pedro Rodríguez González, que manifestó residir en la calle de San Andrés, núm. 23, tienda, también en Madrid, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado el día 1.º de Diciembre próximo, á las once de su mañana, á celebrar juicio de faltas por lesiones, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Villaverde 20 de Noviembre de 1902.—V. B.º—El Juez municipal, Elías Gallego.—El Secretario suplente, Ignacio Santos.

8.—154.

Hospital Militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Diciembre próximo los víveres y artículos que á continuación se expresan en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de guerra Intervención de dicho Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan el día 29 del actual, á las diez de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Comisaría, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Artículos objeto del concurso

PRIMER GRUPO

Arroz.
Aceite mineral.
Cerveza.
Chocolate.
Legía.
Velas de esperma.

SEGUNDO GRUPO

Azucarillos.
Bizcochos.
Jamón.
Merluza.
Rifones.
Queso.
Sesadas.
Pollos.

Madrid 20 de Noviembre de 1902.—El Comisario de guerra, Juan Díez Sotillos.

8.—157.

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL.

Compañía de Seguros reunidos

Ramo de vida

Habiendo manifestado D. Ignacio Escobar Tarragó que se le ha extraviado la póliza número 1.443 que expidió esta Compañía en 23 de Marzo de 1893 sobre la vida del mismo, donado el día entonces en Olet, provincia de Gerona, se publica este tercero y último anuncio para que la persona que la posea se sirva presentarla en el domicilio de la Compañía y justificar su derecho en el término de diez días, pues pasado este plazo dicha póliza quedará anulada y sin valor ni efecto alguno.

8.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
1111 Teléfono 1111